	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 EN TIEMPO AL CONTRATO No: 090 DE 2025

PROCESO No: SA25-113

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA: HEINER ENRIQUE VILLAMIZAR MOLINA – Propietario del Establecimiento de comercio LUBICANTES SUAREZ

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, EQUIPOS DE JARDINERIA Y LUBRICANTES PARA PLANTA ELECTRICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ


VALOR INICIAL: \$50.000.000

PLAZO INICIAL: DOS (2) MESES

ADICION 1 EN TIEMPO: UN (1) MES

PLAZO FINAL: TRES (3) MESES

Entre los suscritos: **MIGUEL ALEXANDER NOGUERA QUINTERO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. N° 88.258.887 expedida en Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (E), nombrado a través de Decreto N° 000474 del 08 de abril de 2025, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **HEINER ENRIQUE VILLAMIZAR MOLINA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.090.469.245 de Cúcuta – **Propietario del Establecimiento de comercio LUBICANTES SUAREZ**, conforme consta en el certificado de existencia y Representación legal de la ciudad de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al contrato No. 090 de 2025, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó al contrato No. 090 de 2025, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, EQUIPOS DE JARDINERIA Y LUBRICANTES PARA PLANTA ELECTRICA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$50.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de inicio, el contrato inició el 19 de Febrero de 2025 con plazo de ejecución de dos (02) meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta 18 de Abril de 2025 y se encuentra ejecutado en el 80%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, con fundamento que el contrato en mención aun cuenta con disponibilidad en valor de los rubros presupuestales, lo anterior, con el fin de cumplir a entera satisfacción la ejecución del objeto contractual y así cumplir y garantizar la ejecución total del mismo. 4) Que de conformidad con el artículo 40, de la Resolución No. 002140 del 2 de Diciembre del año 2.024- Manual de Contratación: "...El supervisor o interventor según sea el caso, justificaran la necesidad de prorrogar o adicionar los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación...", y el artículo 80 "...La adición a los contratos consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo, la adición no podrá superar el 50% del valor inicial del contrato..." Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.**: Adiciónese el tiempo del

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

contrato No 090 de 2025, ampliando el plazo del contrato en UN (1) Mes más, para una duración total del contrato de TRES (3) Meses – HASTA MAYO 18 DE 2025. **CLAUSULA SEGUNDA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta Garantía Única de Cumplimiento del contrato 090 de 2025. **CLAUSULA TERCERA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato 090 de 2025, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma, a los **18 ABR 2025**

EL CONTRATANTE



MIGUEL ALEXANDER NOGUERA QUINTERO
Gerente (E) ESE HUEM

EL CONTRATISTA



HEINER ENRIQUE VILLAMIZAR MOLINA
Propietario

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Luis Carlos Portilla Luna, Abogado Actisalud GABYS

